

RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2022-023

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)**

Considerando:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“El Sistema de Educación Superior se regirá por: 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”*;
- Que** los literales b) y c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, reformada el 02 de agosto de 2018, determina que: *“Son instituciones*

del Sistema de Educación Superior: “(...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley”;

Que el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: *“Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes”;*

Que el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley”;*

Que el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;*

Que el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación; c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritas a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento (...)”;*

Que el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento”;*

- Que** mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios;
- Que** mediante Resolución Nro. RPC-SO-10-No.141-2019, de 09 de abril de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de los conservatorios superiores, con el objeto de regular el funcionamiento de los conservatorios superiores públicos y particulares;
- Que** el artículo 149 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobada el 2 de agosto de 2018, establece la incorporación de la Disposición General Décima Sexta, que señala: *“A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) ser una institución desconcentrada adscrita a la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.”*;
- Que** mediante memorando No. SENESCYT-SGES-SFTYT-2019-1 108-M, de 06 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica emitió el informe técnico No. SFTYT-DSCI-075, en el que considera pertinente la expedición de los mecanismos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes, y validó la propuesta remitida;
- Que** mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2019-097, de 6 de agosto de 2019, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expidió los Mecanismos para la Adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes;
- Que** mediante resolución innumerada, de fecha 6 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo, quien actúa como Órgano Colegiado Superior, expidió el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** mediante resolución Nro. RPC-SO-14-No.376-2021 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, desarrollada el 30 de junio de 2021, valida el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** mediante Resolución del OCS del Instituto Tecnológico Superior de Artes del Ecuador No. OCS-teletrabajo-2021-005, el artículo primero indica: *“Nombrar al Magister Luis Felipe Frías Serrano, docente Ocasional de Tiempo Completo, como Coordinador Académico del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE).”*;

Que el Artículo 25 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), especifica: *“El Vicerrector es el encargado de planificar la gestión académica de las carreras ofertadas en el instituto; así como, apoyar en el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional en el ámbito de su competencia...”*

Que el Artículo 26 literal (d) del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), especifica con respecto a las atribuciones y responsabilidades del Vicerrector: *“Validar y presentar al rector informes sobre proyectos de carreras de nivel técnico o tecnológico superior y equivalentes”*; y,

Que mediante Resolución del OCS del Instituto Tecnológico Superior de Artes del Ecuador No. OCS-teletrabajo-2021-020, el artículo cuarto indica: *“Solicitar al Coordinador Académico, Mgs. Luis Felipe Frías Serrano, enviar el 25 de enero del 2022, como fecha máxima inamovible, los expedientes de las carreras Producción y Realización Audiovisual y Diseño y Programación en Iluminación, al órgano colegiado superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, a través de su secretario, para aprobación y revisión de estos.”*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – Aprobar el expediente de carrera de Tecnología Superior en Producción y Realización Audiovisual, propuesta por el coordinador académico, Mgs. Luis Felipe Frías Serrano, en concordancia con la documentación y la malla, anexa a la presente resolución.

Artículo Segundo. – Solicitar al Coordinador Académico mantener trabajo en conjunto con el Ing. Danny Vladimir Leiva Minango, Docente Especialista y director de la Carrera propuesta, a partir de la notificación de la presente resolución, para el registro de la información en la Plataforma del Consejo de Educación Superior.

Artículo Tercero. – Solicitar al Coordinador Académico, Mgs. Luis Felipe Frías Serrano, el registro total de la información sobre la carrera de Tecnología Superior en Producción y Realización Audiovisual en la plataforma del Consejo de Educación Superior, como fecha límite el 25 de febrero del 2022.

Artículo Cuarto. – Notificar la presente resolución al Coordinador académico para su ejecución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la coordinación de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria No. 005-2022.

Notifíquese y publíquese. -



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ALFREDO
AYCART LARREA**

Jorge Alfredo Aycart Larrea
RECTOR – Presidente
Órgano Colegiado Superior ITAE



Firmado electrónicamente por:
**CRISTHIAN
DANIEL ESPIN
IPIALES**

Cristhian Daniel Espín IpiALES
Secretario Ad-Hoc
Órgano Colegiado Superior ITAE

Malla Curricular: Producción y Realización Audiovisual

No.	Período Académico	Nombre de la Asignatura	Nivel	Horas diarias X semanas (16 semanas total del periodo)						TOTAL
				Aprendizaje en contacto con el Docente		Aprendizaje Práctico Experimental		Aprendizaje Autónomo		
1	PRIMERO	Comunicación Oral y Escrita	I	2	32	3	48	1	16	96
2	PRIMERO	Entornos de filmación (Montaje conceptual)		2	32	3	48	1	16	96
3	PRIMERO	Proyectos audiovisuales I		4	64	6	96	2	32	192
4	PRIMERO	Escenografía		3	48	5	80	1	16	144
5	PRIMERO	Estetica e historia de las Artes		2	32	3	48	1	16	96
6	PRIMERO	Camarografía e imágenes digitales (Fotografía I)		3	48	2	32	1	16	96
				256		352		112		720

7	SEGUNDO	Entornos de filmación (Rodaje)	II	2	32	3	48	1	16	96
8	SEGUNDO	Entornos del audio		3	48	5	80	1	16	144
9	SEGUNDO	Edicion basica manejo de software (ADOBE PREMIER)		4	64	6	96	2	32	192
10	SEGUNDO	Elaboración de guiones		4	64	6	96	2	32	192
11	SEGUNDO	Proyectos audiovisuales II		2	32	3	48	1	16	96
				240		368		112		720

HORAS DE PRAXIS Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD										80
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

12	TERCERO	Dirección para Cine y TV	III	2	32	3	48	1	16	96
13	TERCERO	Casting y entornos de dirección escénica		2	32	3	48	1	16	96
14	TERCERO	Imagen y edición de video		3	48	5	80	1	16	144
15	TERCERO	Post produccion de imagen fija (Photoshop) / (Ilustrador)		3	48	5	80	1	16	144
16	TERCERO	Sonido directo y Foley		3	48	5	80	1	16	144
17	TERCERO	Modelado 3D y Mapping		2	32	3	48	1	16	96
				240		384		96		720

HORAS DE PRAXIS Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD										80
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

18	CUARTO	Producción audiovisual: manejo de equipos.		2	32	3	48	1	16	96
19	CUARTO	Audio para film y video		3	48	2	32	4	64	144

CUADRO RESUMEN DE MALLA CURRICULAR

1. Componentes de Organización del Aprendizaje	HORAS
Aprendizaje en contacto con el Docente	1216
Aprendizaje Práctico Experimental	1696
Aprendizaje Autónomo	688
Total Horas	3600

2. Prácticas Pre-profesionales	HORAS
Prácticas Pre-profesionales	240
Vinculación con la Sociedad	120
Total Horas	360

3. Unidad de Integración Curricular	HORAS
Investigación y desarrollo en el entorno Audiovisual	96
Trabajo de Titulación	144
Total Horas	240

20	CUARTO	Sonido para medios: Radio y Streaming	IV	2	32	3	48	1	16	96
21	CUARTO	Entornos de producción para TV		3	48	5	80	1	16	144
22	CUARTO	Efectos especiales FX (post de video)		3	48	5	80	1	16	144
23	CUARTO	Investigación y desarrollo en el entorno Audiovisual		2	32	2	32	2	32	96
				240		320		160		720
HORAS DE PRAXIS Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD										80

24	QUINTO	Realidad virtual VFX	V	3	48	5	80	1	16	144
25	QUINTO	Animación digital en entornos XD		3	48	2	32	4	64	144
26	QUINTO	Dirección de cortometrajes		2	32	3	48	1	16	96
27	QUINTO	Marketing de productos audiovisuales		2	32	3	48	1	16	96
28	QUINTO	Administración y Gestión de Proyectos		2	32	3	48	1	16	96
29	QUINTO	Trabajo de Titulación		3	48	1	16	5	80	144
				240		272		208		720
Desarrollo del trabajo de Titulación										

TOTAL HORAS: HR DOCENCIA + HR de APLICACIÓN + HR APRENDIZAJE AUTONOMO	3600
Desarrollo del trabajo de Titulación	160
Horas de praxis pre profesional	240
Horas de Vinculación con la sociedad	120

1.- Información institucional

1.1.- Datos de la institución

Nombre completo:	Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador
Código de la IES:	2329
Categoría de la IES:	Acreditado
Tipo de financiamiento:	PÚBLICA
Siglas:	ITAE
Misión:	El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) es una entidad de educación superior acreditada, de excelencia académica, orientada a la formación de profesionales de nivel tecnológico de tercer nivel en el área de las artes y al fortalecimiento sistemático de habilidades y destrezas enfocadas al “saber hacer”, mediante la docencia, práctica pre profesional y la vinculación con la sociedad con sólidas bases científicas, técnicas, tecnológicas y valores que contribuyan a la solución de problemas del país y al desarrollo cultural, económico, político y social del mismo. Le corresponde cumplir el encargo social de formar la fuerza de trabajo calificada que necesita el país para el desarrollo de las políticas de gobierno contemplando un factor de correlación entre la cultura, la sociedad y el arte con un enfoque intercultural y diverso.
Visión:	El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) tiene como visión brindar una educación superior de carácter humanista, cultural y científica que responda al interés público y permita formar profesionales con plena capacidad para su inserción laboral en el área de las artes y de interés público.
Dirección:	Avenida Quito s/n y Bolivia

1.2.- Datos personales del rector o rectora

Número de documento de identificación	0908963085	
Nombres:	Jorge Alfredo	
Apellidos:	Aycart Larrea	
Correo electrónico:	jaycart@itae.edu.ec	
Correo electrónico de referencia:	info@itae.edu.ec	
Teléfono institucional:	042590660	Ext: 132
Celular:	0982938741	

1.3.- Datos del director/a o coordinador/a del proyecto

Nombres:	Leiva Minango	
Apellidos:	Danny Vladimir	
Correo electrónico:	danny.leiva@itae.edu.ec	
Correo electrónico de referencia:	info@itae.edu.ec	
Teléfono institucional:	042590660	Ext: 102
Celular:	0998748276	

2.- Datos generales de la carrera/programa

2.1.- Datos generales

Tipo de trámite/Propuesta:	NUEVO
Código SNIESE de la carrera/ programa a rediseñar:	Haga clic aquí para escribir texto.
Carrera/Programa a rediseñar:	Haga clic aquí para escribir texto.
Proyecto innovador:	NO
Tipo de formación:	Tecnológico Superior
Modalidad de estudios/aprendizaje:	Presencial
Descripción de la ejecución de la modalidad:	Haga clic aquí para escribir texto.
Proyecto en red:	NO
Integrantes de la red:	Haga clic aquí para escribir texto.
Campo amplio:	02 Artes y Humanidades

Campo específico:	1 Artes
Campo detallado:	1 Artes audiovisuales
Carrera/Programa:	I Producción y Realización Audiovisual con nivel equivalente a Tecnología Superior
Titulación:	Productor y Realizador Audiovisual con nivel equivalente a Tecnólogo Superior

2.2.- Resumen de la descripción microcurricular de la carrera/programa

Número de períodos académicos ordinarios:	5
Número de semanas por periodo académico	16
Número de períodos extraordinarios:	0
Número de semanas de períodos extraordinarios:	0
Total de horas/créditos de la carrera/ programa:	3600
Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente:	1216
Total de horas del aprendizaje autónomo:	688
Total de horas del aprendizaje práctico-experimental:	1696
Total de horas/créditos de las prácticas preprofesionales laborales:	240
Total de horas/créditos de las prácticas de servicio comunitario:	120
Total de horas/créditos de la unidad de integración curricular/titulación:	240
Número de estudiantes por cohorte:	50
Número de asignaturas:	29
Mención/Itinerario:	No

2.3.- Resolución por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

Fecha de resolución de aprobación:	Haga clic aquí para escribir una fecha.
Número de resolución de aprobación:	Haga clic aquí para escribir texto.
Anexo de la resolución de aprobación (Anexo 1)	

3.- Función sustantiva: Docencia

3.1.- Objetivos de la carrera/programa

3.1.1.- Objetivo general

La Producción y Realización Audiovisual, tiene como objetivo formar profesionales de tercer nivel tecnológico con sólidos conocimientos epistemológicos y técnicas avanzadas de la producción audiovisual a través del uso de nuevas tecnologías y formatos digitales, alineada a las tendencias actuales

3.1.2.- Objetivos específicos (máx.150 caracteres)

Descripción
Aplicar herramientas teórico-metodológicas, estrategias y técnicas, para integrar los programas de formación teórica y tecnológicos específicos propios del campo de la producción audiovisual, creando escenarios para la toma de decisiones eficientes en la realización audiovisual.
Implementar en la producción audiovisual del país, profesionales expertos en post producción audiovisual y su dirección en el desarrollo de proyectos aplicando técnicas avanzadas desde el flujo de trabajo, su planificación, ejecución, y evaluación para los distintos productos audiovisuales.
Identificar casos prácticos de producción audiovisual que reflejen las problemáticas y necesidades actuales del mercado y el entorno social, con la finalidad de que el estudiante sea capaz de analizar, comprender y comunicar los requerimientos de un proyecto, siendo capaz de resolver los problemas que pudieran presentarse durante la post producción audiovisual
Desarrollar investigación científica y proyectos creativos e innovadores en el campo de producción audiovisual, a través de la producción audiovisual, bajo los principios de equidad social e interculturalidad y valores.

3.2.- Requisitos y perfil de ingreso

3.2.1.- Perfil de ingreso

- a. Conocimientos básicos adquiridos en el bachillerato
 - Manejo adecuado del lenguaje español (oral y escrito).
 - Capacidad para la resolución de problemas con oportunidad e iniciativa.
 - Pensamiento lógico creativo y comunicativo.
 - Conocimiento básico de cultura humanística y naturalista.
 - Aptitudes e inclinación por la tecnología y sus aplicaciones.
 - Inglés básico.
- b. Habilidades sociales comprendidas en el perfil de egreso del bachillerato
 - Sentido de responsabilidad, honestidad, de compromiso social y medio ambiente.
 - Disposición para la indagación de información, lectura y documentos.
 - Disposición para la resolución de problemas.
 - Disposición para trabajar en grupo.

3.2.2.- Requisitos de ingreso

Descripción
Tener título de Bachiller
Entregar documentación que certifique la culminación de estudios de secundarios
Aprobación del Examen Unificado Ser Bachiller
Envío o entrega de una carpeta personal del postulante en la IES
Rendir pruebas y entrevista personal de la carrera

3.3.- Perfil de egreso

¿Qué resultados de aprendizaje y competencias profesionales son necesarias para el futuro desempeño profesional?

- Aplica técnicas audiovisuales para generar productos de calidad.
- Selecciona herramientas para conceptualizar, producir, editar y difundir piezas audiovisuales comunicativas, informativas o artísticas.
- Desarrolla su trabajo desde una perspectiva comercial, con sentido social.
- Aplica metodologías multi y transdisciplinar.
- Maneja relaciones comerciales adecuadas.

¿Qué resultados de aprendizaje relacionados con el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e investigativo se garantizarán en la implementación de la carrera/programa?

La digitalización del audiovisual amplió su alcance más allá del cine y la TV por lo que se necesita un profesional capacitado para generar imágenes y sonidos en distintas plataformas de ahí la importancia de que sea capaz de seleccionar y usar herramientas para generar productos audiovisuales de calidad en el marco de la ética, la técnica y la creatividad. La producción de imágenes y sonidos circularán no sólo en entornos web sino en multipantallas como las del smartphone sin perder de vista que los mensajes tienen intencionalidad por lo que la investigación del contexto social, político, cultural y económico es importante, se suma la necesidad comunicativa, informativa o artística del cliente, miramos así la importancia de comprender y usar las distintas corrientes audiovisuales que se desarrollaron a lo largo de la historia mundial, regional y latinoamericana a fin de que su producción tenga bases estéticas, epistemológicas y filosóficas. De esta forma se asegura que la producción técnica se llene de contenido que es el cambio más profundo de los últimos tiempos. La producción y realización audiovisual del profesional debe contemplar la aplicación de protocolos, procesos y procedimientos ético-legales como garantía para la transformación social y profesional en el país.

¿Cómo contribuye el futuro profesional al mejoramiento de la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes?

En todo contexto digital los recursos de la imagen y el sonido se transformaron en los más consumidos y usados en los últimos tiempos, de aquí la relevancia de que el profesional audiovisual diseñe productos con visión ética, crítica y propositiva para sensibilizar a la población con el fundamental objetivo de buscar actitudes y acciones más responsables con la sociedad y el medio ambiente. La industria audiovisual (denominada de humo cero) es la que genera más puestos de empleo con un bajísimo impacto ambiental. El trabajo transdisciplinario es relevante, pues el productor y realizador colaborará con organizaciones, empresas e industrias que buscan mejorar su producción y productividad. El natural complemento a esta destreza es el trabajo colaborativo por lo que se contempla en la formación curricular la revisión de las

funciones, jerarquías, roles y responsabilidades que se le asignan al profesional. Por otro lado, dado el contexto de la provincia, el egresado tomará en cuenta tanto el contexto sociocultural, que además se fortalece con algunas asignaturas dentro de la malla curricular, manejará procesos gerenciales de su entorno laboral lo que facilita su desenvolvimiento en el campo del emprendimiento, además de gestionar contratos laborales que le permitan cumplir de manera adecuada con los productos que se le encomiendan.

¿Cuáles son los valores y los principios, en el marco de un enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad, pensamiento universal, crítico y creativo, que se promoverán en la formación profesional que ofrece la carrera/programa?

No se trata simplemente de que lo señalen reglamentaciones, gremios y agrupaciones dedicadas al audiovisual, un profesional ético en su campo laboral aporta significativamente en el desarrollo de las condiciones laborales y sociales del país que cada vez más se refleja en la transformación social en las últimas décadas. Observamos con atención que las grandes producciones ya abordan temáticas sobre la defensa de los derechos, la igualdad e interculturalidad, ya generan discursos audiovisuales que evitan actitudes y condiciones de discriminación a los grupos minoritarios o tradicionalmente excluidos, en este sentido la generación, manejo, utilización y difusión responsable de imágenes, sonidos y objetos web se contempla en la formación general del profesional audiovisual con el objetivo de aportar al respeto de la población. Cabe decir que aplicar con ética las normativas no sólo beneficia al campo profesional, sino que redundará en la progresiva asimilación en la sociedad por lo que se plantea un escenario de futura exigencia de su cumplimiento

3.4.- Unidad de integración curricular / unidad de titulación

3.4.1.- Requisitos de titulación:

- Aprobación de Totalidad de Materias de la Malla
- Finalización y presentación del trabajo de Titulación.
- Finalización de Horas de Prácticas Pre-Profesionales y de Vínculos con la Comunidad.
- Aprobación del examen de lengua extranjera B2 (inglés)

3.4.2.- Opciones de aprobación del trabajo de la unidad de integración curricular / unidad de titulación

Tercer Nivel: Técnico/Tecnológico y Grado		Cuarto Nivel o de Posgrado	
Marque con una (X)	Trabajo de integración curricular	Marque con una (X)	Trabajo de titulación
<input type="checkbox"/>	Desarrollo de un trabajo de integración curricular	<input type="checkbox"/>	Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada y/o de desarrollo
<input checked="" type="checkbox"/>	Examen complejo	<input type="checkbox"/>	Estudios comparados complejos
<input checked="" type="checkbox"/>	Presentación o producción artística (aplica para el campo amplio de las artes)	<input type="checkbox"/>	Diseño de modelos complejos
		<input type="checkbox"/>	Propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas
		<input type="checkbox"/>	Productos artísticos (aplica para el campo amplio de las artes)
		<input type="checkbox"/>	Dispositivos de alta tecnología
		<input type="checkbox"/>	Proyectos de desarrollo
		<input type="checkbox"/>	Artículos profesionales de alto nivel
		<input type="checkbox"/>	Informes de investigación
		<input type="checkbox"/>	Tesis (solo para programas con trayectoria de investigación)
		<input type="checkbox"/>	Otro

3.5.- Planificación curricular

3.5.1.- Objeto de estudio del proyecto

La Producción y Realización Audiovisual con nivel equivalente a Tecnología Superior estudia los procesos captura de imágenes, la gestión de proyectos audiovisuales, mediante el conocimiento de herramientas narrativas como: la psicología del color, efectos visuales, imágenes generadas por ordenador (CGI), animación de gráficos y tecnológicas audiovisuales: el manejo post captura de video mediante el conocimiento de herramientas tecnológicas para el montaje, armado y la integración de efectos visuales a un producto audiovisual, siendo capaz de hacer esta integración para potenciar la propuesta audiovisual. Contribuyendo con la sociedad en la formación de profesionales, en nivel tecnológico, que aporten al desarrollo del campo del arte en la post producción audiovisual y en la operación de técnicas audiovisuales, dentro del contexto de las artes y humanidades u otros campos afines a la comunicación, con el fin de incrementar el nivel de competitividad y productividad requerido en el entorno globalizado actual.

Presupuesto total que garantice la culminación de la primera cohorte					
Desglose	Provisión de educación superior	Fomento y desarrollo científico y tecnológico	Vinculación con la sociedad	Otros	Total
Gastos corrientes					
Gastos en personal administrativo	113518.37	0.00	0.00	0.00	113518.37
Gastos en personal académico	438879.25	51803.99	14200.00	39261.60	544144.84
Bienes y servicios de consumo	24600.00	0.00	0.00	0.00	24600.00
Becas y ayudas financieras	88660.00	0.00	0.00	0.00	88660.00
Otros	35660.40	0.00	0.00	0.00	35660.40
Subtotal					806583.61
Inversión					
Infraestructura	0.00	136710.00	0.00	0.00	136710.00
Equipamiento	261760.51	77690.61	0.00	0.00	339451.12
Bibliotecas	0.00	13200.70	0.00	0.00	13200.70
Subtotal					489361.82
Total	863078.53	279405.30	14200.00	39261.60	1295945.43